

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL  
DE INDUSTRIALES FERIANTES DE MOLINA DE SEGURA  
Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA  
FERIA Y FIESTAS 2023

## EXCMO AYUNTAMIENTO DE CIEZA



### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CIEZA Y LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE INDUSTRIALES FERIANTES DE MOLINA DE SEGURA (FERIA AGOSTO 2023)

#### REUNIDOS

En la ciudad de Cieza, a 16 de agosto de dos mil veintitrés, de una parte D. Tomás Antonio Rubio Carrillo, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cieza; facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de agosto de dos mil veintitrés; y, de otra D. Christiam Vicente García Diego, con D.N.I. nº 48.502.033 R, en representación de la Asociación Empresarial de industriales feriantes de Molina de Segura, con CIF: G 05500145.

#### MANIFIESTAN

Que el Excmo. Ayuntamiento, se muestra interesado en establecer un Convenio de Colaboración para la dotación del Recinto Ferial, durante la Feria y Fiestas de San Bartolomé, con los aparatos y atracciones necesarias para el mayor realce y brillantez a las Fiestas.

Que la asociación de feriantes, como Entidad con personalidad jurídica propia, está interesada igualmente en la instalación de todos aquellos aparatos y atracciones que son necesarios para la celebración de las citadas fiestas.

En su virtud, ambas partes formalizan el presente Convenio y en su consecuencia,

#### ACUERDAN

*Primero.-*

a) La Asociación Profesional de Industriales Feriantes de Molina de Segura se compromete a instalar en el recinto ferial durante el periodo de duración de la feria, los aparatos y atracciones necesarios para ofrecer al pueblo de Cieza una feria variada y amena, previa presentación a la Concejalía correspondiente de la oportuna memoria para su aprobación si la merece.



## EXCMO AYUNTAMIENTO DE CIEZA

b) La Asociación de Feriantes se compromete a abonar al Ayuntamiento la cantidad de 6.998,33 €; de la que, previamente, se deducirán los siguientes gastos:

1.- Gastos por emisión del correspondiente Certificado de Dirección Técnica necesario para la legalización de las instalaciones de Baja Tensión que suministrarán energía a las atracciones y que ascienden a 895,50 € IVA incluido.

2.- Gastos para sufragar la presencia en el recinto durante todas las horas que permanezca abierto al público de 1 ambulancia del tipo no asistencial clase A (incluyendo 1 TTS); que ascienden a 1.884,50 € IVA incluido.

3.- Gastos de tasas por legalizaciones ante la Dirección General de Industria Energía y Minas de la Región de Murcia, 138,33 €.

4.- Gastos para sufragar la presencia en el recinto durante todas las horas que permanezca abierto al público de un dispositivo de vigilancia privada compuesto por tres vigilantes, que ascienden a la cantidad de 4.080,00 € IVA incluido.

c) La Asociación Profesional de Industriales Feriantes de Molina de Segura, se compromete a realizar cuantas gestiones sean precisas para la correcta instalación de los aparatos de feria, siendo por cuenta de dicha asociación los gastos que se puedan originar por la realización de las mismas.

### *Segundo.-*

La Asociación deberá presentar en este Ayuntamiento, antes de las diez horas del día 22 de agosto del presente año, cuanta documentación pueda exigirse referente a los aparatos y atracciones que se instalarán, entre las que figuran, Certificado de revisión anual, póliza de seguro de responsabilidad civil, boletines de baja tensión, etc; correspondientes a cada una de las atracciones y aparatos. Del mismo modo, y con anterioridad a la puesta en servicio de las instalaciones, la Asociación de Feriantes deberá aportar certificado de montaje, suscrito por técnico competente y visado por colegio oficial, que incluya el conjunto de todas las atracciones o aparatos definitivamente instalados y en el que se indique la idoneidad y el correcto montaje de todas y cada una de las instalaciones o aparatos.

### *Tercero.-*

El Ayuntamiento se reserva el derecho de incluir en el recinto ferial atracciones no contempladas por la Asociación de feriantes, o eliminar aquellas que no considere oportunas.

## EXCMO AYUNTAMIENTO DE CIEZA



*Cuarto.-*

El montaje de las instalaciones de feria, podrá comenzar a partir del día 16 de agosto de dos mil veintitrés. En cuanto al desmontaje, este deberá llevarse a cabo entre los días 1 y 3 de septiembre.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma el presente convenio en el lugar y fecha al inicio indicados.

El Alcalde de Cieza:  
Tomás Antonio Rubio Carrillo.

Por la Asociación Empresarial:  
D. Christiam Vicente García Diego